

Al Despacho del señor Juez correo electrónico del día de hoy remitido por el accionante en el que manifiesta que desiste de la acción de tutela impetrada “*por cuanto la Comisión Nacional del Servicio Civil, CNSC ya dio solución a los requerimientos solicitados en la misma*”. Igualmente para informarle que realicé llamada telefónica al abonado 322959968 que obra como perteneciente al accionante en los anexos de la tutela, obteniendo comunicación con el mismo, y comunicó que ya se efectuó la publicación para la escogencia de las vacantes conforme con las listas de elegibles e indica sobre la manifestación de desistimiento de la acción de tutela. Socorro, 11 de septiembre de 2023.



WILSON ALEJANDRO HERNANDEZ GUERRERO
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO

Socorro, (S), once (11) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).-

En escrito allegado al correo electrónico del juzgado, ratificado según informe que antecede, el accionante BRAYAN YESID DUARTE AVELLA manifiesta que desiste de la acción de tutela interpuesta contra la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL –CNSC– y otros, por cuanto a la fecha ya se efectuó la publicación para la escogencia de las vacantes conforme con las listas de elegibles.

Atendiendo a que la manifestación de voluntad puesta de presente se torna procedente de cara a lo dispuesto en el artículo 26 del decreto 2591 de 1991, y por no encontrarse obstáculo alguno, sin necesidad de hacer más consideraciones se procederá a aceptar el desistimiento elevado.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Penal del Circuito de Socorro, Santander,

RESUELVE

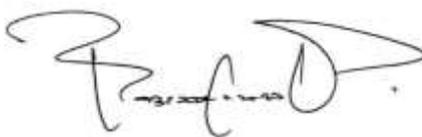
PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento presentado por el accionante BRAYAN YESID DUARTE AVELLA, respeto de la acción de tutela que interpusiera en contra de la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL –CNSC–”, trámite al que fueran vinculados la SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL, GOBERNACION DE SANTANDER, EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL y ASPIRANTES DEL PROCESO DE SELECCIÓN 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022 Directivos Docentes y Docentes del 05 noviembre 2021 – Zona Rural.

SEGUNDO: Ordenar el archivo de las diligencias, previo las anotaciones a que haya lugar.

TERCERO: Comuníquese esta determinación a las partes, por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



ROBERTO CORTÉS PONCE

Firma escaneada. Art. 11 Decreto 491 del 2020.